



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0115-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 05 de Abril de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°01382-2021, presentado por el administrado Sr. EDILBERTO HEVER CUBILLAS AYLLON identificado con DNI N°15347872, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el Jr. Grau N°635, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 369.56 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 10.03.2021
- Copia fedateada de Constancia de Posesión N°286-2020-SGPCUC-GODUR-MPC
- Copia simple de DNI del Sr. Edilberto Hever Cubillas Ayllón
- Plano de Ubicación-Localización y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra CIP N°69322
- Recibo de pago N°03560 de fecha 09.03.2021, por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°0175-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.04.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el Jr. Grau N°635, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°024-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.04.2021 solicitado por el administrado Sr. EDILBERTO HEVER CUBILLAS AYLLON identificado con DNI N°15347872, del predio ubicado en el Jr. Grau N°635, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 369.56 m2, y por los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

**Nº 024-2020-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº01382-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº01382-2021 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 369.56 m<sup>2</sup>, ubicado en el Jr. Grau Nº635, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

### CERTIFICA:

**POSESIONARIO** : EDILBERTO HEVER CUBILLAS AYLLON

**UBICACIÓN** : Jr. Grau Nº635  
Distrito de San Vicente de Cañete  
Provincia de Cañete  
Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 05 de Abril de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ARQ. JOSE ALBERTO ORCÓN LAURA  
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO